

Persona Moral:

Además de los documentos señalados, el interesado debe agregar:

1. Listado de Accionistas;
2. Certificación notarial de la existencia jurídica, domicilio, monto y composición del capital social suscrito y pagado, personería jurídica de la empresa y su representante legal;
3. Estatutos.

Nota: En ambos casos al depositar los documentos, se deberá pagar en caja la cantidad de cinco mil pesos (RD\$5,000.00). Luego de realizar la evaluación correspondiente (Visita Técnica), en un tiempo hábil de tres días, este Centro hará entrega del Carnet que acredita al solicitante como beneficiario de la Ley.



CEI-RD

CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

LEY NO. 84-99 DE REACTIVACIÓN Y FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES

6



CEI - RD

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

Ave. 27 de Febrero Esq. Luperón; Tel. 530-5505, Fax 530-4665;

Ley No. 84-99 De Reactivación y Fomento a las Exportaciones

Objetivo de la Ley

1. La necesidad eliminar el sesgo anti-exportador en el marco del proceso gradual de apertura y reinserción de la economía en los mercados internacionales, que se origina por el pago de los impuestos aduaneros sobre las mercancías incorporadas a los productos de exportación, dado que los mismos reducen la competitividad de la oferta exportable del país.
2. Establecer nuevos mecanismos y modernizar los existentes a fin de propiciar una reactivación y expansión sostenida de las exportaciones de bienes y servicios y, por tanto, del crecimiento económico nacional.

Órgano Regulador:

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD.)

Registro de Exportador:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 11 de la mencionada Ley, toda persona física o jurídica que se dedique o proyecte dedicarse a la actividad de exportación al amparo de estos beneficios, deberá proveerse del Carnet de Registro de Exportador, el cual será expedido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD.).

Incentivos:

1. Reintegro de los derechos y gravámenes aduaneros:

Establece el reembolso de los derechos y gravámenes aduaneros pagados sobre las materias primas, bienes intermedios, insumos, etiquetas, envases y material de empaque importados por el propio exportador o por terceros (indirectos), cuando los mismos hubiesen sido incorporados a bienes de exportación, o en el caso de aquellos productos que sean retornados al exterior en el mismo estado en que ingresaron al territorio aduanero dominicano.

2. Compensación simplificada de gravámenes aduaneros:

Este mecanismo establece la compensación de los gravámenes aduaneros pagados por anticipado, por un monto no mayor del 3% del valor FOB de las mercancías exportadas, la cual se hará efectiva mediante la entrega de cheque nominativo y/o bono de compensación tributaria.

3. Régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo:

Este Régimen establece la entrada en territorio aduanero de determinadas mercancías con suspensión de los derechos e impuestos de importación y procedentes del exterior y de las zonas francas de exportación, para ser reexportadas en un plazo no mayor de 18 meses a partir de su entrada a territorio aduanero.

De los mecanismos antes mencionados, éste es el más utilizado, debido a que elimina al momento de la importación el pago por concepto de: Arancel, ITBIS, Recargo Cambiario y 2% a las importaciones establecido en la Ley No. 02-04 que establece el Recargo Transitorio de Estabilización Económica a las Importaciones.

Bajo este incentivo aplican todos los productos de exportación y podrán internar a territorio aduanero dominicano las siguientes mercancías:

1. Materias Primas, insumos, bienes intermedios,
2. Etiquetas, envases y material de empaque, y
3. Partes, piezas, moldes, matrices, utensilios y otros dispositivos cuando sirvan de complemento de otros aparatos, maquinas o equipos empleados en la elaboración de bienes de exportación.

Procedimiento:

Al solicitar uno de los incentivos contemplados en la Ley, mediante el Formulario 84-99 (disponible en el CEI-RD), se deben anexar los documentos siguientes:

Persona Física:

1. Copia del Registro Nacional del Contribuyente;
2. Copia del título de propiedad o del contrato de alquiler de las instalaciones físicas de la planta industrial.